



**ACTA DE PUNTUACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTES INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PROVISTO EN LA LEY 20/2021. EXPEDIENTE 1346/2022.**

En Villasana de Mena, el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Ignacio Hornillos Luis los/as siguientes integrantes del Tribunal que se constituye para calificar de forma provisional los méritos aportados en plazo por los/as aspirantes de la convocatoria para la provisión de dos plazas de socorrista, como personal laboral fijo, vacantes incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021:

Presidente: D. José Ignacio Hornillos Luis.  
Secretaría: Dña. M<sup>a</sup> Reina López Gómez.  
Vocales: D. José Ramón Partearroyo González.  
D. Manuel Horno Gracia.  
Dña. Iratxe Etxebarrena Agirre.

El proceso selectivo se desarrolla conforme al sistema de concurso de méritos, tal y como se establece en la base sexta de las bases específicas reguladoras de este proceso publicadas en el BOCyL número 249 el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, de forma que la calificación definitiva será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en el apartado de experiencia y formación.

Sólo serán susceptibles de ser valorados los méritos alegados y acreditados por las personas participantes en el proceso y su valoración vendrá referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, en este caso, finalizó el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

La puntuación de todos los méritos será de, como máximo, 100 puntos.

El Presidente declara abierto el acto y se procede a la valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes conforme a lo establecido en la base sexta de la convocatoria obteniéndose las siguientes puntuaciones provisionales:

APELLIDOS	NOMBRE	EXPER.	FORM.	PUNTUACIÓN TOTAL
PARDO ANGULO	ASIER	0,00	0,00	0,00
BRACERAS SÁINZ- MAZA	RUBÉN	0,00	0,00	0,00

A continuación se presenta el listado de aspirantes ordenados de mayor a menor, según la puntuación obtenida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BRACERAS SÁINZ- MAZA	RUBÉN	0,00
2	PARDO ANGULO	ASIER	0,00

(\*) Una vez aplicados los criterios de desempate de la base octava, y al persistir el mismo, el desempate se ha resuelto mediante sorteo.

En relación con esta valoración provisional de méritos, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del acta de puntuaciones provisionales para efectuar las reclamaciones pertinentes por disconformidad con la puntuación y/o presentar documentación que consideren acreditativa de los méritos previamente alegados.



No se admitirá la alegación de méritos no alegados previamente por lo que cualquier alegación o documentación aportada que no haga referencia a los méritos aportados en plazo no será tenida en cuenta por el Tribunal.

Transcurrido el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el Tribunal publicará el acta de puntuaciones definitivas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

### **CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base novena de la convocatoria entrarán a formar parte de la bolsa de empleo de la plaza objeto de esta convocatoria, por orden decreciente de puntuación, las personas que participen en este proceso selectivo.

No es posible la constitución de la bolsa de empleo al haberse presentado dos únicos aspirantes.

Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal se procede a la publicación del acta de puntuaciones provisionales en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto cuando son las once horas veinte minutos, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte el Acta que suscriben los/as miembros del Tribunal de cuanto yo la Secretaria doy fe.